



Resolución Ministerial

N° 092 -2021-MIDIS

Lima, 28 de mayo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000018-2021-MIDIS-DM del Despacho Ministerial; el Proveído N° D003146-2021-MIDIS-SG de la Secretaría General; y, el Informe N° D000271-2021-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 047-2021-MIDIS, se constituye el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, periodo 2016 – 2021;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG se aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”;

Que, asimismo, la referida Directiva deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG que aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD “Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional”;

Que, en tal sentido, se estima pertinente dejar sin efecto Resolución Ministerial N° 047-2021-MIDIS, así como conformar el Equipo de Trabajo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y emitir las disposiciones complementarias correspondientes para el debido y oportuno cumplimiento de la normativa antes señalada;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG que aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto Resolución Ministerial N° 047-2021-MIDIS

Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Ministerial N° 047-2021-MIDIS, mediante la cual se conforma el Grupo de Trabajo, de naturaleza temporal, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de elaborar el Informe para la Transferencia de Gestión e

Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, periodo 2016 – 2021, dándoseles las gracias a sus integrantes por los servicios prestados.

Disponer que, dentro del plazo de dos (2) días hábiles a la publicación de la presente resolución, la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo conformado por la Resolución Ministerial N° 047-2021-MIDIS entregue el acervo documentario correspondiente al Equipo de Trabajo que se constituye en el artículo siguiente de la presente Resolución.

Artículo 2.- Constitución del Equipo de Trabajo

Constitúyase el Equipo de Trabajo, de naturaleza temporal, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional”, que participará en el Proceso de Transferencia de Gestión por término del mandato del Presidente de la República, periodo 2016 – 2021, el cual está integrado por:

- El/la Secretario/a General, como Responsable del Equipo de Trabajo;
- El/la Viceministro/a de Prestaciones Sociales;
- El/la Viceministro/a de Políticas y Evaluación Social;
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración; y,
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos.

El/la Secretario/a General responsable del Equipo de Trabajo y sus integrantes deben cumplir con las obligaciones previstas en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG.

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización actuará como Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo del Ministerio.

Artículo 3.- Instalación, Obligaciones y Plazo de Vigencia

El Equipo de Trabajo constituido en el artículo precedente se instalará en un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la presente Resolución; desarrollará las obligaciones previstas en la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG “Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional” y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 4.- Responsabilidades

Todos los órganos, unidades orgánicas y Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, deben prestar, bajo responsabilidad, el apoyo, facilidades e información que requiera el Equipo de Trabajo para el cumplimiento del encargo conferido.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Equipo de Trabajo y a los Programas Nacionales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

SILVANA EUGENIA VARGAS WINSTANLEY
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social